

## **CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN A LOS MIEMBROS DE CENTROS DE NEGOCIACIÓN**

Código de miembro:  
Nombre de miembro:  
Ciudad:  
País:  
Persona de contacto:  
Teléfono:  
E-mail:

En virtud del cumplimiento en lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/584 de la Comisión de 14 de julio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación que especifican los requisitos organizativos de los centros de negociación, MEFF (en adelante MEFF o Mercado) le requiere, como Miembro del Mercado, a cumplimentar el siguiente cuestionario.

Por favor, envíelo a la dirección de correo electrónico: [comercialmeff@grupobme.es](mailto:comercialmeff@grupobme.es)

### **CONTROLES PRE NEGOCIACIÓN**

Aplica controles pre negociación, de acuerdo al artículo 15 Reglamento Delegado (UE) 2017/589 sobre:

- Uso del sistema SI  NO
- Precio SI  NO
- Volumen SI  NO
- Valor de las órdenes SI  NO

¿Aplica controles post negociación sobre sus actividades de negociación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Delegado Art.17 (UE) 2017/589? SI  NO

### **CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL EN PUESTOS CLAVE**

- Número de operadores con licencia en el Mercado
- Número de operadores con licencia en otro mercado de Derivados
- Número e identificación de empleados en puestos clave que estén debidamente apoderados para actuar en nombre del Miembro ante el Mercado y tengan la cualificación necesaria, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2017/589.

### **PRUEBAS DE CONFORMIDAD TÉCNICAS Y FUNCIONALES ANTES DE LA IMPLANTACION DE UNA MODIFICACION SUSTANTIVA EN SUS SISTEMAS**

- ¿Ha sometido a pruebas de conformidad técnica y funcional a sus sistemas antes de la implantación de una modificación sustantiva en los mismos? SI  NO

- ¿Ha enviado los certificados de sus pruebas según el artículo 10.1 del Reglamento Delegado (UE) 2017/584? SI  NO

## FUNCIÓN CORTOCIRCUITO

- ¿Puede activar en cualquier momento la cancelación total o parcial de órdenes de acuerdo con el Reglamento (UE) 2017 / 589 art 12 del Reglamento? SI  NO

## ACCESO ELECTRÓNICO DIRECTO

- Confirme si ofrece acceso directo al mercado (DMA) a sus clientes, y si lo ofrece, confirme que lo ofrece en los términos previstos en el Reglamento Delegado (UE) 2017/589. SI  NO
- En caso de responder afirmativamente el apartado anterior, confirme que ha realizado la evaluación de diligencia debida en los términos del artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2017/589. SI  NO

## CONFIRME QUE SIGUE REGISTRADO COMO ENTIDAD DE CREDITO O EMPRESA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

- SI
- NO

En el caso de respuesta negativa explique la razón.

FIRMA